DECRETO LEJISLATIVO DE 11 DE JUNIO DE 1832, DECLARANDO NULO EL DECRETO EJECUTIVO DE 1º DE JUNIO DE 1826, DADO POR EL VICE-JEFE ARGÜELLO

Código de la Legislación de la República de Nicaragua, Libro Primero. De la Rocha, Jesús

La Asamblea Ordinaria del Estado de Nicaragua: habiendo examinado el decreto de 1º de junio de 1826, dado por el Vice-Jefe, ciudadano Juan Argüello, por representación dirijida a ella por el Lcdo., ciudadano Sabino Escobar, i encontrándolo no conforme con las leyes vijentes, i que aun es apoyado en un decreto que sólo puede tener efecto en el ejército federal, i no en las milicias del Estado,

DECRETA:

- 1º. Es nulo i de ningún valor el decreto dado el 1º de julio de 1826 por el Vice-Jefe, ciudadano Juan Argüello.
- 2º. En su consecuencia el Lcdo., ciudadano Sabino Escobar, podrá usar de las divisas que le corresponden, según el último despacho, que en aquella época se le había librado por el Gobierno.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.